

DF. 35
LUS/lcd
28/01/2014

DECRETO ALCALDICIO No. 218.-

LITUECHE, 28 de Enero de 2014.

CONSIDERANDO :

- La solicitud de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, presentada por la funcionaria municipal, doña Carmen Gloria Olguín Palma, que se adjunta.
- Que, el uso de permiso administrativo antes señalado no entorpece el normal funcionamiento del municipio.

VISTOS :

El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de diciembre de 2012. Lo consagrado en los artículos 107° y 108°, de la Ley No. 18.883, “Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales”. Las facultades que me confiere la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Autorícese el uso de Permiso Administrativo, con goce de remuneración, de la Funcionaria municipal que se señala:

Nombre Funcionario	Carmen Gloria Olguín Palma	Número de días	01 día
Cargo	Planta Jefatura E.M.	desde	03-02-2014
Grado	11°	hasta	03-02-2014
Número de días que tiene derecho	05 ½ días	días pendientes	04 ½ días

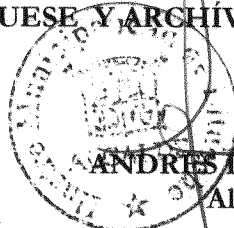
Nombre Funcionario	Carmen Gloria Olguín Palma	Número de días	01 día
Cargo	Planta Jefatura E.M.	desde	10-02-2014
Grado	11°	hasta	10-02-2014
Número de días que tiene derecho	04 ½ días	días pendientes	03 ½ días

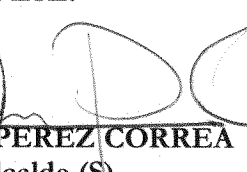
- 2.- Remítase copia del presente Decreto a la unidad de Personal para su conocimiento y posterior archivo en la carpeta de la funcionaria individualizada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




MA. SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaría Municipal




ANDRÉS PEREZ CORREA
Alcalde (S)

APC/MSOP/LUS/lcd
Distribución

- Secretaría Municipal
- Carpeta Interesado
- Archivo



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

218 26/01/2014
Doc: 202-35

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario					
Carmen Florio Olguin Palma					
Cédula de Identidad			Cargo	Grado	
14.050.141-7			Jef. Dpto Social	11	
Goce Remuneración		No. Días	Desde	Hasta	
SI	X	NO	1	03-02-14	03-02-14
MOTIVO		Tramites Personales			

Vº Bº Jefe Directo

Vº Bº Jefe de Personal

Firma del Funcionario

Autorización Alcalde o
Administrador Municipal

LITUECHE, de Enero de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

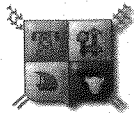
Párrafo 4º. De los Permisos :

Art. 107º: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108º: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109º: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Unidad de Personal

Del 202
F: 24.01.14

SOLICITUD DE PERMISO ADMINISTRATIVO

Nombre del Funcionario					
Jermen Glorie Viquez Palma					
Cédula de Identidad			Cargo		Grado
14.050 141 - 7			Jefe Mto Social		11
Goce Remuneración		No. Días	Desde		Hasta
SI	X	NO	1		10-02-14
MOTIVO Exponites Personales					

V° B° Jefe Directo

V° B° Jefe de Personal

Firma del Funcionario

Autorización Alcalde o
Administrador Municipal

LITUECHE, de de 2014.

Ley No. 18.883, "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales"

Párrafo 4°. De los Permisos :

Art. 107°: Se entiende por permiso a la ausencia transitoria de la Municipalidad por parte de un funcionario en los casos y condiciones que más adelante se indica. El Alcalde podrá conceder o denegar discrecionalmente dichos permisos.

Art. 108°: Los funcionarios podrán solicitar permisos para ausentarse de sus labores por motivos particulares hasta por seis días hábiles en el año calendario, con goce de remuneraciones. Estos permisos podrán fraccionarse por días o medios días.

Art. 109°: El funcionario podrá solicitar permiso sin goce de remuneraciones, por motivos particulares, hasta por tres meses en cada año calendario.

El límite señalado en el inciso anterior, no será aplicable en el caso de funcionarios que obtengan becas otorgadas de acuerdo a la legislación vigente.